

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA

REFERENCIA: Ejecución de sentencia dentro del proceso verbal promovido por **TOMÁS LÓPEZ MORALES** contra **EXPRESO ALMIRANTE PADILLA, ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A.** y otros.

RADICACIÓN: 471893153000-2018-00071-00

DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

ASUNTO

Registrado como aparece el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 045-9125 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga, Atlántico, perseguido dentro del presente asunto, procede el despacho a pronunciarse acerca de su secuestro.

HECHOS Y ANTECEDENTES

Por auto calendado 16 de abril de 2021 se decretó el embargo y posterior secuestro de la cuota parte que corresponde al demandado **RAFAEL ELÍAS TORRES TEJEDA** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 045-9125 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga, Atlántico, medida que en la actualidad se encuentra perfeccionada tal como se desprende del certificado de libertad y tradición allegado por el ejecutante, en consecuencia, es pertinente proseguir con la materialización de la medida de secuestro.

Por lo anterior, se

RESUELVE

- 1. DECRETAR** el secuestro de la cuota parte del bien embargado en este proceso, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 045-9125 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga, Atlántico, que corresponde al demandado **RAFAEL ELÍAS TORRES TEJEDA**.
- 2.** Para la realización de la diligencia de secuestro, comisionese al **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA, ATLÁNTICO** (en turno), confiriéndosele facultades para designar el secuestre correspondiente.
- 3.** Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

Juez

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 022 DE 2022
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fd8299ee889381ab347e37fe8e64336e8763d84399db60e8f6009ffa9b9ea7c**

Documento generado en 10/06/2022 02:04:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>